

TRADICIONALISMO Y KRAUSISMO

POR

G. FERNÁNDEZ DE LA MORA

En el número de *Verbo* correspondiente al pasado mes de abril aparece el artículo de Raimundo de Miguel, *Organicismo tradicionalista*, que contiene ciertas rectificaciones o precisiones a mi estudio *El organicismo krausista* publicado hace casi un año en la *Revista de Estudios Políticos*. Con la mayor brevedad posible examinaré dichas precisiones:

1. Afirma De Miguel que «no puede ser más diversa la concepción filosófica de Krause y la de los tradicionalistas españoles». Todo el mundo está de acuerdo en este punto, que nadie ha negado jamás. Ahora bien, esa discrepancia filosófica no impide que ciertos aspectos del pensamiento krausista hayan influido en mentes antikrausistas. Platón influyó en Aristóteles que era antiplatónico. El estoicismo influyó en Clemente de Alejandría y otros Padres de la Iglesia que eran adversos a la metafísica estoica; y así sucesivamente hasta Heidegger, pasando por Descartes, Kant o Hegel, todos los cuales han influido en muchísimos de sus adversarios. Discrepar e influenciar son dos cosas muy distintas y no necesariamente contrarias.

2. Entiende De Miguel que el pensamiento tradicionalista está «libre de toda sospecha de influencia próxima o remota de las doctrinas de Krause, Ahrens y sus epígonos españoles». Por lo que se refiere al organicismo sociopolítico mi convicción es otra. Aparisi fue un tradicionalista. Pues bien, el 7 de abril de 1844 expuso su modelo de Cortes integrado por los tres brazos

clásicos: «clero ... nobleza ... y clase media» (*Obras*, III, 142). Pero, bastantes años después, sustituyó su trimembre esquema estamentalista por el censitario y corporativo (*Obras*, II, 429 y IV, 290). ¿Qué ocurrió para que Aparisi modificara tan esencialmente su idea de la representación política e hiciera suyo el corporativismo orgánico? Ocurrió que se había publicado y había alcanzado una gran difusión española la traducción del *Curso de Derecho Natural* de Ahrens, que es el gran teórico de la representación corporativa de intereses. Aparisi es el primer doctrinario tradicionalista que defiende esa forma de representación, postura que luego asumirían otros muchos como Mella y Pradera. Antes de Aparisi, los tradicionalistas y sus predecesores, entre los que destacan los autores del *Manifiesto de los Per-sas*, preconizaron la representación estamental (nobleza, Iglesia y pueblo), es decir, desconocieron la representación corporativa, apuntada por Hegel, formulada por Sismondi y desarrollada por Ahrens en 1839. En esta materia, la prioridad cronológica de los krausistas sobre los tradicionalistas es evidente, y el influjo es obvio. Este influjo, «próximo o remoto», se refiere a un punto concreto de derecho público y, repito, es perfectamente compatible con la contradictoriedad filosófica entre unos y otros.

3. No parece aceptar De Miguel mi opinión de que los conocimientos de Mella sobre el organicismo krausista «no eran satisfactorios». Y aporta dos argumentos. El primero es *ad hominem*: si sostengo que el krausismo influyó en Mella ¿cómo postulo que no lo conocía bien? A lo cual respondo que se puede conocer muy insatisfactoriamente a Aristóteles y, sin embargo, aceptar, como la mayoría de las gentes, los elementos de su doctrina de la materia y de la forma. ¿Desde cuándo es necesario conocer bien una doctrina para dejarse influir de algún modo por ella? ¿Cuántos marxistas conocen los libros fundamentales de Marx?

El segundo argumento es la transcripción de medio centenar de líneas de un discurso de Mella en el que expone su idea del organicismo krausista. Pero ese texto, que yo cito en la nota

490, es una decisiva prueba a mi favor porque está cuajado de equivocaciones. *a)* No es exacto, como escribió Mella, que Ahrens representara al krausismo «en Alemania» porque también lo hizo en Francia y en Bélgica donde desarrolló la mitad de su docencia universitaria; y la primera edición del *Curso* apareció en francés en Bruselas, y no se tradujo al alemán hasta siete años más tarde. *b)* Mella menciona como representantes del organicismo krausista español a Azcárate y Salmerón. Hay error de omisión al no citar a los más caracterizados que fueron Sanz del Río, Giner y Pérez-Pujol. Y hay error de selección porque Azcárate no llegó a defender la representación corporativa y porque los textos organicistas de Salmerón son exiguos y de poco valor teórico. *c)* No es cierto que el organicismo liberal excluyera el elemento histórico y tradicional, como lo demuestra el hecho de que el liberal y organicista Savigny fuese el fundador de la escuela histórica, y que a ella pertenecieran algunos de los más ilustres organicistas liberales, como Gierke. Y, concretamente, los liberales krausistas que preconizaban el organicismo aceptaron hechos históricos de la envergadura de la unidad nacional de España, de la personalidad de las regiones y del derecho foral. *d)* También es falso que, como pretende Mella, el organicismo krausista «acabe por no admitir más asociaciones que las que al Estado le plazcan» porque los krausistas afirmaron expresa y reiteradamente lo contrario. *e)* Y es incierto que, como señala Mella, en el organicismo krausista «palpita vigoroso el principio individualista» porque, desde Giner de los Ríos, la crítica del individualismo roussoniano es constante e implacable entre los krausistas españoles; y fue durísima en Ahrens. A estos errores podrían añadirse otros en textos de Mella que De Miguel no cita. Mi opinión de que el conocimiento de Mella acerca del krausismo no es «satisfactorio» si no es del todo exacta, sería por exceso de benevolencia hacia el fecundo tribuno.

4. La inmensa mayoría de los datos aquí recordados se contienen en alguna de las casi cien páginas y del más de medio millar de notas de mi estudio *El organicismo krausista*, lo que

me lleva a la deducción de que De Miguel no se lo ha leído con la atención que requería su noble propósito de precisión, lo cual me ha proporcionado la feliz oportunidad de ratificar algunas de mis conclusiones ante los queridos lectores de *Verbo*.